



DECRETO N° 569

TEMUCO, 29 DIC 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°3485 del 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2022.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°49 de fecha 09-02-2022 que aprueba Res. Exta. N°0080 del 31-12-2021 que aprueba prórroga para el año 2022 para dar continuidad a la ejecución del Programa Resolutividad en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2022.
- 6.- Res. Exta. N°0024 de fecha 18-02-2022 que aprueba modificación de la prórroga para dar continuidad a convenio para la ejecución del Programa Resolutividad en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2022.
- 7.- Res. Afecta. N°0086 de fecha 07-11-2022 que aprueba modificación de la prórroga para dar continuidad a convenio para la ejecución del Programa Resolutividad en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2022.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, modificación prórroga para dar continuidad a convenio para la ejecución del Programa Resolutividad en Atención Primaria suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2022.
- 2.- El presente Convenio (C.Costos 32.43.01 Estrategia Médico Gestor, C. Costos 32.25.01 Estrategia Gastroenterología, C. Costos 32.90.01 Estrategia Tele dermatología, C. Costos 32.08.01 Estrategia UAPO, C. Costos 32.29.01 Estrategia UAPORRINO, C. Costos 32.07.01 Estrategia atención baja complejidad, C. Costos 32.65.01 Estrategia Atención a mujeres en Climaterio) no generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME GARCIA SILVA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 "Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMH/CVF/MSR/RGC/FEE

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.





REF.: Modifica Continuidad Convenio
"Resolutividad en APS"
Suscrito con Municipalidad de
TEMUCO.

RESOLUCION AFECTA N° 0086 /

TEMUCO, 07 NOV. 2022

TOMADO RAZON

25 NOV. 2022

TRANSCRITO

FBN/POP/CMC/MSGB/GMH/VCS

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución afecta N° 0080 de fecha 31 de diciembre del 2021, que "aprueba prórroga para dar continuidad a Convenio para la ejecución del Programa de Resolutividad en Atención Primaria" suscrito con la Municipalidad de **TEMUCO.**
2. Resolución afecta N° 0024 de fecha 18 de febrero del 2022 que "Modifica prórroga continuidad convenio para la ejecución "programa de Resolutividad en Atención Primaria" suscrito con la municipalidad de **TEMUCO** para el año 2022.
3. Oficio N° 1801 de fecha 21 de septiembre del 2002 emitido por la Municipalidad de Temuco, que "solicita modificación al convenio de Resolutividad en Atención Primaria".

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución afecta del visto N° 1 y 2 anterior, se aprobó prórroga para dar continuidad a Convenio para la ejecución del Programa de Resolutividad en Atención Primaria" suscrito con la Municipalidad de **TEMUCO** y sus modificatoria.
2. Que, es necesario modificar el resuelvo N° 5 de la resolución individualizada en el visto N°2 anterior, a fin de aceptar la petición de la municipalidad singularizada en el visto N° 3 que solicita el traspaso de recursos entre las actividades correspondientes al subcomponente UAPO.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
5. Decretos N° 66/2018 y N° 29/2021 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
6. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
7. Resol N°6, 7 y 16 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. **MODIFIQUESE**, la tabla de distribución de actividades y montos asociados del resuelvo N°5 de la resolución individualizada en el visto N° 2, de la siguiente manera:

El Municipio utilizara los recursos entregados para financiar las actividades y metas descritas en la siguiente tabla:

COMPONENTE 1	SUB COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES o METAS o DISPOSITIVOS	MONTO (\$)	
Especialidades ambulatorias	Médico Gestor	Nº Médico de 5 Hrs.	8	\$11.100.520	
	Oftalmología	Nº consultas integrales	0	\$0	
	Otorrinolaringología	Nº consultas integrales	0	\$0	
	Gastroenterología	Nº Procedimientos integrales	800	\$87.432.800	
	Tele-dermatología	Nº de Dermatoscopios	10	\$1.100.000	
	UAPO	Operación 12 meses UAPO		2	\$93.017.004
		22 horas adicionales Tecnólogo Médico Oftalmología		2	\$18.089.057
		Actividad Oftalmólogo para 1 UAPO	Nº consulta vicio	3000	
			Nº consultas glaucoma nuevo	150	
			Nº glaucoma en control	900	
			Nº otras consultas	1000	
		Actividad Tecnólogo médico para 1 UAPO	Nº consultas de vicio	3500	
			Atenciones y procedimientos	4000	
			Nº fondo de ojo	6000	
		Nº lentes UAPO		9529	\$144.848.000
	Nº fármacos glaucoma anual		4828	\$46.034.231	
	Nº lubricantes Oculares anual		12120	\$17.780.040	
	subtotal UAPO			2	\$319.768.332
	UAPORRINO	Operación UAPORRINO 12 meses		1	\$46.644.548
		Actividad Otorrinolaringólogo	Nº nueva consulta de hipoacusia	600	
Nº Otras consultas			400		
Fonoaudiólogo/Tecnólogo médico		Atenciones y procedimientos	2500		
Nº audífonos		570	\$109.313.460		
Nº Canasta fármacos		320	\$7.815.360		
subtotal UAPORRINO			1	\$163.773.368	
Total Estrategia				\$583.175.020	
COMPONENTE 2	SUB COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O METAS	MONTO (\$)	
Procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad	Cirugía menor ambulatoria	Nº Procedimientos	1000	\$27.477.000	
		Total Estrategia			\$27.477.000
COMPONENTE 3	SUB COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O METAS	MONTO (\$)	
Atención de mujeres en etapa de climaterio	Climaterio	Nº de consultas integrales de Ginecología	1300	37.135.800	
		Total Estrategia			37.135.800
TOTAL PROGRAMA				\$647.787.820	

El número de actividades a realizar podrá ser modificado, si la Municipalidad al ejecutar los procesos licitatorios, demuestra que los valores ofertados superan el presupuesto asignado por componente y actividad. Para ello deberá informar vía oficio al Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Araucanía Sur las nuevas cantidades de actividades a realizar.

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en la Resolución original singularizada en el visto N° 1 y 2.
3. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad y al Servicio de Salud remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE



PDE DR. FRANCISCO BELMAR NAVARRETE
SUBDIRECTOR MÉDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

04.11.2022/ N°1004

DISTRIBUCION:

Contraloría
Municipalidad de Temuco.
Dpto. Finanzas. (Copia digital)
Dpto. APS
Dpto. Jurídico. (Copia digital)
Archivo.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	007624
FECHA ENTRADA:	29 NOV. 2022
F. DOC. N°	
RESPONDER ANTES DE	Salud